

República De Colombia



Departamento Norte de Santander
Juzgado Quinto Civil del Circuito
Distrito Judicial de Cúcuta

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CUCUTA
Cúcuta, quince (15) de Julio de dos mil Diecinueve (2019)

Teniendo en cuenta lo decidido por el Honorable Tribunal Superior de esta urbe, mediante providencia adiada veintiséis (26) de Junio del año avante, declaró la nulidad de la sentencia de primera instancia proferida el doce (12) de Junio de hogaño, por lo que deberá obedecer y cumplir lo ordenado por el superior.

En consecuencia atendiendo que a las partes vinculadas señores JUAN CARLOS AREVALO ESPINEL, SERGIO ALONSO JACOME JACOME, AUDREY NIÑO PEDRAZA, CLAUDIA XIMENA COLMENARES GOMEZ, OSCAR ORLANDO BLANCO PARADA, JUAN CARLOS TRUJILLO JIMENEZ, MALLELY CAROLINA GOMEZ MENDOZA, FRANCISCO ANTONIO YAÑEZ SERRANO, JULIE CATHERINE CHAVEZ VARGAS, JHONATAN RICO VELANDIA, DANIEL LOPEZ MONTAÑEZ, LINA MARIA TORRES DIAZ, LEONARDO FRANK MENDOZA PEREZ, JESMAR ALEXIS MANTILLA ROMAN, JESUS OMAR LAZARO ORTIZ, PEDRO JULIO LAZARO DURAN, LUIS FERNEY PEÑA MENDEZ, YAMILE AYDEE CAMARGO REMOLINA, LUIS EDUARDO RANGEL RINCON, JOSE LUIS TOBAR CONTRERAS, CLAUDIA YOHANNA REYEZ DELREAL, SANDRA MILENA CAVADIAZ PEREZ Y MARTHA LUCIA BAUTISTA GAFARO, no figura ninguna dirección donde recibe notificaciones, de acuerdo con los contenidos del artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, el Despacho **dispone**:

1º. OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de esta localidad, en providencia del 26 de junio del 2019.

2º. EMPLAZAR a los señor@s anteriormente mencionados, para que en el término de un (1) día, comparezcan a recibir notificación personal del auto de fecha treinta (30) de mayo del año avante "(...) **PRIMERO**:- Admitir la presente ACCION DE TUTELA instaurada por señora EDNA JAQUELINE DIAZ PALACIOS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 60.329.113, quien actúa en nombre propio contra EL MINSITERIO DE TRABAJO y LA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC-, integrando al contradictorio por pasiva a los señores que conforman la lista elegibles, ellos JUAN CARLOS AREVALO ESPINEL, SERGIO ALONSO JACOME JACOME, AUDREY NIÑO PEDRAZA, CLAUDIA XIMENA COLMENARES GOMEZ, OSCAR ORLANDO BLANCO PARADA, JUAN CARLOS TRUJILLO JIMENEZ, MALLELY CAROLINA GOMEZ MENDOZA, FRANCISCO ANTONIO YAÑEZ SERRANO, JULIE CATHERINE CHAVEZ VARGAS, JHONATAN RICO VELANDIA, DANIEL LOPEZ MONTAÑEZ, LINA MARIA TORRES DIAZ, LEONARDO FRANK MENDOZA PEREZ, JESMAR ALEXIS MANTILLA ROMA, JESUS OMAR LAZARO ORTIZ, PEDRO JULIO LAZARO DURAN, LUIS FERNEY PEÑA MENDEZ, YAMILE AYDEE CAMRAGO REMOLINA, LUIS EDUARDO RANGEL RINCON, JOSE LUIS TOBAR CONTRERAS, CLAUDIA YOHANNA REYEZ DELREAL, SANDRA MILENA CAVADIAZ PEREZ Y MARTHA LUCIA BAUTISTA GAFARO, igualmente a los señores JUAN JOSE RODRIGUEZ, ANGELICA JOHANNA PITA CORREA Y LINA MAGRETH HERNANDEZ, conforme al artículo 1 del Decreto 1382 del 2.000... **CUARTO**: **SOLICITAR** al Ministerio del Trabajo para que proceda a notificar a las personas que conforma la lista elegibles para proveer los 18 cargos vacantes del empleo de carrera identificada con el código OPEC No. 34419, denominado Inspector de Trabajo y Seguridad social, código 2003, grado 13 del Sistema General de Carrera de Ministerio del Trabajo, Dirección Territorial de Norte de Santander, teniendo en cuenta que las direcciones físicas y electrónicos de los elegidos mediante Resolución No. 0788 del 28 de marzo de 2019, la posee el ente ministerial querellado, por tanto se le traslada dicha carga procesal, para que proceda librar comunicaciones por el medio más expedito, y dentro del término improrrogable de dos (2) días hábiles siguientes a la respectiva notificación, ejerzan su derecho a la defensa como accionados vinculados, manifestando lo que considere pertinente frente a las afirmaciones y pretensiones de la parte accionante.(...), donde se les citó como parte vinculada dentro de la acción de tutela instaurada por EDNA JAQUELINE DIAZ PALACIOS contra la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC-, el MINISTERIO DE TRABAJO.

Para tal efecto, fíjese el respectivo edicto por el término de un día en la secretaría de este despacho y **OFÍCIESE** a la DIRECCION TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO DE NORTE DE SANTANDER, para que proceda a la fijación del mismo, por el término aquí dispuesto y cumplido lo anterior, remitirlo con la respectiva constancia.

3º. ORDENAR la publicación del edicto emplazatorio en la página web oficial de la Rama Judicial. **OFÍCIESE** a SOPORTE PAGINA WEB de la Rama Judicial, para que a través de la dependencia de sistemas proceda de conformidad, remitiendo la constancia correspondiente.

NOTIFÍQUESE

La Juez,



MARTHA BEATRIZ COLLAZOS SALCEDO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 408 A – Teléfono: 5750071

San José de Cúcuta, 16 de Julio de 2.019

Oficio No. 3448

1. Señora: ANGELICA JOHANNA PITA CORREA apita@mintrabajo.gov.co
2. Doctor: FRODOLE BALLEEN DIQUE Comisionado Nacional del Servicio Civil -CNSC
notificacionesjudiciales@cncs.gov.co -atencionalciudadano@cncs.gov.co
3. Señora: LIDA MAGRETH HERNANDEZ MANZANO lhernandezm@mintrabajo.gov.co
4. Doctora: ALICIA VICTORIA ARANGO OLMOS MINISTRA DEL TRABAJO
notificacionesjudiciales@mintrabajo.gov.co
5. Señor: JUAN JOSE RODRIGUEZ jrodriguez@mintrabajo.gov.co
6. Señora: EDNA JAQUELINE DIAZ PALACIOS ednajaqueline@yahoo.com
7. Doctora: GLADYS MILEYDI DAVILA JIMENEZ DIRECTORA TERRITORIAL NORTE
DE SANTANDER MINISTERIO DE TRABAJO gdavila@mintrabajo.gov.co
8. Señores
SOPORTE PAGINA WEB
soportepaginaweb@cendoj.ramajudicial.gov.co
rmunozo@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF.: ACCION DE TUTELA

Rad. : 54001-31-03-005-2019-00164-00

ACCIONANTE: EDNA JAQUELINE DIAZ PALACIOS

ACCIONADO: MINISTERIO DEL TRABAJO y otros.

Me permito notificarle que este Despacho mediante AUTO de fecha QUINCE (15) de JULIO de dos mil Diecinueve (2.019), dispuso:

“1º. OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de esta localidad, en providencia del 26 de junio del 2019.

2º. EMPLAZAR a los señor@s anteriormente mencionados, para que en el término de un (1) día, comparezcan a recibir notificación personal del auto de fecha treinta (30) de mayo del año **avante “(…)PRIMERO-** Admitir la presente ACCION DE TUTELA instaurada por señora EDNA JAQUELINE DIAZ PALACIOS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 60.329.113, quien actúa en nombre propio contra EL MINSITERIO DE TRABAJO y LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL –CNSC-, integrando al contradictorio por pasiva a los señores que conforman la lista elegibles, ellos JUAN CARLOS AREVALO ESPINEL, SERGIO ALONSO JACOME JACOME, AUDREY NIÑO PEDRAZA, CLAUDIA XIMENA COLMENARES GOMEZ, OSCAR ORLANDO BLANCO PARADA, JUAN CARLOS TRUJILLO JIMENEZ, MALLELY CAROLINA GOMEZ MENDOZA, FRANCISCO ANTONIO YAÑEZ SERRANO, JULIE CATHERINE CHAVEZ VARGAS, JHONATAN RICO VELANDIA, DANIEL LOPEZ MONTAÑEZ, LINA MARIA TORRES DIAZ, LEONARDO FRANAK MENDOZA PEREZ, JESMAR ALEXIS MANTILLA ROMA, JESUS OMAR LAZARO ORTIZ, PEDRO JULIO LAZARO DURAN, LUIS FERNEY PEÑA MENDEZ, YAMILE AYDEE CAMRAGO REMOLINA, LUIS EDUARDO RANGEL RINCON, JOSE LUIS TOBAR CONTRERAS, CLAUDIA YOHANNA REYEZ DELREAL, SANDRA MILENA CAVADIAZ PEREZ Y MARTHA LUCIA BAUTISTA GAFARO, igualmente a los señores JUAN JOSE RODRIGUEZ, ANGELICA JOHANNA PITA CORREA Y LINA MAGRETH HERNANDEZ, conforme al artículo 1 del Decreto 1382 del 2.000... **CUARTO: SOLICITAR** al Ministerio del Trabajo para que proceda a notificar a las personas que conforma la lista elegibles para proveer los 18 cargos vacantes del empleo de carrera identificada con el código OPEC No. 34419, denominado Inspector de Trabajo y Seguridad social, código 2003, grado 13 del Sistema General de Carrera de Ministerio del Trabajo, Dirección Territorial de Norte de Santander, teniendo en cuenta que las direcciones físicas y electrónicos de los elegidos mediante Resolución No. 0788 del 28 de marzo de 2019, la posee el ente ministerial querellado, por tanto se le traslada dicha carga procesal, para que proceda librar comunicaciones por el medio más expedito, y dentro del término improrrogable de dos (2) días hábiles siguientes a la respectiva notificación, ejerzan su derecho a la defensa como accionados vinculados, manifestando lo que considere pertinente frente a las afirmaciones y pretensiones de la parte accionante.(...), donde se les citó como parte vinculada dentro de la acción de tutela instaurada

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 408 A – Teléfono: 5750071

por EDNA JAQUELINE DIAZ PALACIOS contra la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC-, el MINISTERIO DE TRABAJO.

Para tal efecto, fíjese el respectivo edicto por el término de un día en la secretaría de este despacho y OFÍCIESELE a la DIRECCION TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO DE NORTE DE SANTANDER, para que proceda a la fijación del mismo, por el término aquí dispuesto y cumplido lo anterior, remitirlo con la respectiva constancia.

3º. ORDENAR la publicación del edicto emplazatorio en la página web oficial de la Rama Judicial. **OFÍCIESE** a SOPORTE PAGINA WEB de la Rama Judicial, para que a través de la dependencia de sistemas proceda de conformidad, remitiendo la constancia correspondiente."

Atentamente,



KATERINE GARCIA PALENCIA
Secretaria

FIJACION EN LISTA PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO A:

REF.: ACCION DE TUTELA

Rad. : 54001-31-03-005-2019-00164-00

ACCIONANTE: EDNA JAQUELINE DIAZ PALACIOS

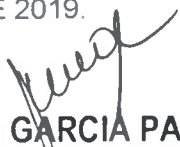
ACCIONADO: MINISTERIO DEL TRABAJO y otros.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 16 DEL DECRETO 2591 DE 1991, Y EL ARTICULO 110 DEL C.G.P., A LAS 08.00 A.M. DE HOY **SE FIJA LA PRESENTE LISTA POR UN DÍA EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO**, PARA A EFECTOS DE QUE DENTRO DEL TERMINO DEL DIA SIGUIENTE A LA DESFIJACION DE LA LISTA, LOS SEÑOR@S JUAN CARLOS AREVALO ESPINEL, SERGIO ALONSO JACOME JACOME, AUDREY NIÑO PEDRAZA, CLAUDIA XIMENA COLMENARES GOMEZ, OSCAR ORLANDO BLANCO PARADA, JUAN CARLOS TRUJILLO JIMENEZ, MALLELY CAROLINA GOMEZ MENDOZA, FRANCISCO ANTONIO YAÑEZ SERRANO, JULIE CATHERINE CHAVEZ VARGAS, JHONATAN RICO VELANDIA, DANIEL LOPEZ MONTAÑEZ, LINA MARIA TORRES DIAZ, LEONARDO FRANK MENDOZA PEREZ, JESMAR ALEXIS MANTILLA ROMA, JESUS OMAR LAZARO ORTIZ, PEDRO JULIO LAZARO DURAN, LUIS FERNEY PEÑA MENDEZ, YAMILE AYDEE CAMRAGO REMOLINA, LUIS EDUARDO RANGEL RINCON, JOSE LUIS TOBAR CONTRERAS, CLAUDIA YOHANNA REYEZ DELREAL, SANDRA MILENA CAVADIAZ PEREZ Y MARTHA LUCIA BAUTISTA GAFARO, igualmente a los señores JUAN JOSE RODRIGUEZ, ANGELICA JOHANNA PITA CORREA Y LINA MAGRETH HERNANDEZ, CONCURRA AL JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CUCUTA UBICADO EN LA OFICINA 404ª DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CUCUTA, Y RECIBA NOTIFICACION PERSONAL DEL AUTO ADMISORIO DE FECHA 30 DE MAYO DE 2019 PROFERIDA DENTRO DEL ASUNTO DE LA REFERENCIA, LA CUAL DISPUSO: **PRIMERO**.- Admitir la presente ACCION DE TUTELA instaurada por señora EDNA JAQUELINE DIAZ PALACIOS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 60.329.113, quien actúa en nombre propio contra EL MINSITERIO DE TRABAJO y LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL –CNSC-, integrando al contradictorio por pasiva a los señores que conforman la lista elegibles, ellos JUAN CARLOS AREVALO ESPINEL, SERGIO ALONSO JACOME JACOME, AUDREY NIÑO PEDRAZA, CLAUDIA XIMENA COLMENARES GOMEZ, OSCAR ORLANDO BLANCO PARADA, JUAN CARLOS TRUJILLO JIMENEZ, MALLELY CAROLINA GOMEZ MENDOZA, FRANCISCO ANTONIO YAÑEZ SERRANO, JULIE CATHERINE CHAVEZ VARGAS, JHONATAN RICO VELANDIA, DANIEL LOPEZ MONTAÑEZ, LINA MARIA TORRES DIAZ, LEONARDO FRANK MENDOZA PEREZ, JESMAR ALEXIS MANTILLA ROMA, JESUS OMAR LAZARO ORTIZ, PEDRO JULIO LAZARO DURAN, LUIS FERNEY PEÑA MENDEZ, YAMILE AYDEE CAMRAGO REMOLINA, LUIS EDUARDO RANGEL RINCON, JOSE LUIS TOBAR CONTRERAS, CLAUDIA YOHANNA REYEZ DELREAL, SANDRA MILENA CAVADIAZ PEREZ Y MARTHA LUCIA BAUTISTA GAFARO, igualmente a los señores JUAN JOSE RODRIGUEZ, ANGELICA JOHANNA PITA CORREA Y LINA MAGRETH HERNANDEZ, conforme al artículo 1 del Decreto 1382 del 2.000. **SEGUNDO**.- OFICIAR a la señora MINISTRA DEL TRABAJO, o quien haga sus veces, o lo reemplace, para que en el término improrrogable de dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de esta providencia, ejerza su derecho a la defensa como accionada, manifestando lo que considere pertinente frente a las afirmaciones y pretensiones de la parte accionante. **TERCERO**: REQUERIR al ente Ministerio accionado y la accionante, para que dentro del perentorio término de **UN (1) HORAS** al recibo de la respectiva comunicación, informe las direcciones donde reciben notificaciones y los respectivos correos electrónicos de los señores JUAN JOSE RODRIGUEZ, ANGELICA JOHANNA PITA CORREA Y LINA MAGRETH HERNANDEZ. Una vez aportada las direcciones y correos electrónicos de los mencionados, se le comunicará por el medio más expedito, para que en el término improrrogable de dos (2) días

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 408 A – Teléfono: 5750071

*hábiles siguientes a la notificación de esta providencia, ejerzan su derecho a la defensa como accionados, manifestando lo que considere pertinente frente a las afirmaciones y pretensiones de la parte accionante. **CUARTO:** SOLICITAR al Ministerio del Trabajo para que proceda a notificar a las personas que conforma la lista elegibles para proveer los 18 cargos vacantes del empleo de carrera identificada con el código OPEC No. 34419, denominado Inspector de Trabajo y Seguridad social, código 2003, grado 13 del Sistema General de Carrera de Ministerio del Trabajo, Dirección Territorial de Norte de Santander, teniendo en cuenta que las direcciones físicas y electrónicos de los elegidos mediante Resolución No. 0788 del 28 de marzo de 2019, la posee el ente ministerial querellado, por tanto se le traslada dicha carga procesal, para que proceda librar comunicaciones por el medio más expedito, y dentro del término improrrogable de dos (2) días hábiles siguientes a la respectiva notificación, ejerzan su derecho a la defensa como accionados vinculados, manifestando lo que considere pertinente frente a las afirmaciones y pretensiones de la parte accionante. **QUINTO:** OFICIAR al señor COMISIONADO NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, o quien haga sus veces, o lo reemplace, para que en el término improrrogable de dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de esta providencia, ejerza su derecho a la defensa como accionada, manifestando lo que considere pertinente frente a las afirmaciones y pretensiones de la parte accionante. Hágasele saber al ente accionado que, el informe se considerará rendido bajo la gravedad del juramento y que de no hacerlo en el término solicitado se tendrán por ciertos los hechos en que se funda la tutela (Artículos 19 y 20 del Decreto 2591 de 1.991). Librense los oficios respectivos. **SEXTO:** Comunicar y notificar a los interesados por el medio más eficaz, la iniciación del presente procedimiento y tener como pruebas los documentos allegados con la querella."*

SAN JOSÉ DE CÚCUTA, 17 DE JULIO DE 2019.


KATERINE GARCIA PALENCIA
Secretaria

**DIRECTORA TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER MINISTERIO DE
TRABAJO FIJACION EN LISTA PARA NOTIFICAR AUTO
ADMISORIO A:**

REF.: ACCION DE TUTELA
Rad.: 54001-31-03-005-2019-00164-00
ACCIONANTE: EDNA JAQUELINE DIAZ PALACIOS
ACCIONADO: MINISTERIO DEL TRABAJO y otros.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 16 DEL DECRETO 2591 DE 1991, Y EL ARTICULO 110 DEL C.G.P., A LAS 08:00 A.M. DE HOY **SE FIJA LA PRESENTE LISTA POR UN DÍA EN LA SECRETARÍA DEL MINISTERIO DE TRABAJO TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER**, PARA A EFECTOS DE QUE DENTRO DEL TERMINO DEL DIA SIGUIENTE A LA DESFIJACION DE LA LISTA, LOS SEÑOR@S JUAN CARLOS AREVALO ESPINEL, SERGIO ALONSO JACOME JACOME, AUDREY NIÑO PEDRAZA, CLAUDIA XIMENA COLMENARES GOMEZ, OSCAR ORLANDO BLANCO PARADA, JUAN CARLOS TRUJILLO JIMENEZ, MALLELY CAROLINA GOMEZ MENDOZA, FRANCISCO ANTONIO YAÑEZ SERRANO, JULIE CATHERINE CHAVEZ VARGAS, JHONATAN RICO VELANDIA, DANIEL LOPEZ MONTAÑEZ, LINA MARIA TORRES DIAZ, LEONARDO FRANK MENDOZA PEREZ, JESMAR ALEXIS MANTILLA ROMA, JESUS OMAR LAZARO ORTIZ, PEDRO JULIO LAZARO DURAN, LUIS FERNEY PEÑA MENDEZ, YAMILE AYDEE CAMRAGO REMOLINA, LUIS EDUARDO RANGEL RINCON, JOSE LUIS TOBAR CONTRERAS, CLAUDIA YOHANNA REYEZ DELREAL, SANDRA MILENA CAVADIAZ PEREZ Y MARTHA LUCIA BAUTISTA GAFARO, igualmente a los señores JUAN JOSE RODRIGUEZ, ANGELICA JOHANNA PITA CORREA Y LINA MAGRETH HERNANDEZ, CONCURRA AL JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CUCUTA UBICADO EN LA OFICINA 404ª DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CUCUTA, Y RECIBA NOTIFICACION PERSONAL DEL AUTO ADMISORIO DE FECHA 30 DE MAYO DE 2019 PROFERIDA DENTRO DEL ASUNTO DE LA REFERENCIA, LA CUAL DISPUSO: **“PRIMERO.-** Admitir la presente ACCION DE TUTELA instaurada por señora EDNA JAQUELINE DIAZ PALACIOS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 60.329.113, quien actúa en nombre propio contra EL MINSITERIO DE TRABAJO y LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL –CNSC-, integrando al contradictorio por pasiva a los señores que conforman la lista elegibles, ellos JUAN CARLOS AREVALO ESPINEL, SERGIO ALONSO JACOME JACOME, AUDREY NIÑO PEDRAZA, CLAUDIA XIMENA COLMENARES GOMEZ, OSCAR ORLANDO BLANCO PARADA, JUAN CARLOS TRUJILLO JIMENEZ, MALLELY CAROLINA GOMEZ MENDOZA, FRANCISCO ANTONIO YAÑEZ SERRANO, JULIE CATHERINE CHAVEZ VARGAS, JHONATAN RICO VELANDIA, DANIEL LOPEZ MONTAÑEZ, LINA MARIA TORRES DIAZ, LEONARDO FRANK MENDOZA PEREZ, JESMAR ALEXIS MANTILLA ROMA, JESUS OMAR LAZARO ORTIZ, PEDRO JULIO LAZARO DURAN, LUIS FERNEY PEÑA MENDEZ, YAMILE AYDEE CAMRAGO REMOLINA, LUIS EDUARDO RANGEL RINCON, JOSE LUIS TOBAR CONTRERAS, CLAUDIA YOHANNA REYEZ DELREAL, SANDRA MILENA CAVADIAZ PEREZ Y MARTHA LUCIA BAUTISTA GAFARO, igualmente a los señores JUAN JOSE RODRIGUEZ, ANGELICA JOHANNA PITA CORREA Y LINA MAGRETH HERNANDEZ, conforme al artículo 1 del Decreto 1382 del 2.000. **SEGUNDO.-** OFICIAR a la señora MINISTRA DEL TRABAJO, o quien haga sus veces, o lo reemplace, para que en el término improrrogable de dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de esta providencia, ejerza su derecho a la defensa como accionada, manifestando lo que considere pertinente frente a las afirmaciones y pretensiones de la parte accionante. **TERCERO:** REQUERIR al ente Ministerio accionado y la accionante, para que dentro del perentorio término de **UN (1) HORAS** al recibo de la respectiva comunicación, informe las direcciones donde reciben notificaciones y los respectivos correos electrónicos de los señores JUAN JOSE RODRIGUEZ, ANGELICA JOHANNA PITA CORREA Y LINA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 408 A – Teléfono: 5750071

MAGRETH HERNANDEZ. Una vez aportada las direcciones y correos electrónicos de los mencionados, se le comunicará por el medio más expedito, para que en el término improrrogable de dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de esta providencia, ejerzan su derecho a la defensa como accionados, manifestando lo que considere pertinente frente a las afirmaciones y pretensiones de la parte accionante. **CUARTO:** SOLICITAR al Ministerio del Trabajo para que proceda a notificar a las personas que conforma la lista elegibles para proveer los 18 cargos vacantes del empleo de carrera identificada con el código OPEC No. 34419, denominado Inspector de Trabajo y Seguridad social, código 2003, grado 13 del Sistema General de Carrera de Ministerio del Trabajo, Dirección Territorial de Norte de Santander, teniendo en cuenta que las direcciones físicas y electrónicos de los elegidos mediante Resolución No. 0788 del 28 de marzo de 2019, la posee el ente ministerial querellado, por tanto se le traslada dicha carga procesal, para que proceda librar comunicaciones por el medio más expedito, y dentro del término improrrogable de dos (2) días hábiles siguientes a la respectiva notificación, ejerzan su derecho a la defensa como accionados vinculados, manifestando lo que considere pertinente frente a las afirmaciones y pretensiones de la parte accionante. **QUINTO:** OFICIAR al señor COMISIONADO NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, o quien haga sus veces, o lo reemplace, para que en el término improrrogable de dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de esta providencia, ejerza su derecho a la defensa como accionada, manifestando lo que considere pertinente frente a las afirmaciones y pretensiones de la parte accionante. Hágasele saber al ente accionado que, el informe se considerará rendido bajo la gravedad del juramento y que de no hacerlo en el término solicitado se tendrán por ciertos los hechos en que se funda la tutela (Artículos 19 y 20 del Decreto 2591 de 1.991). Librense los oficios respectivos. **SEXTO:** Comunicar y notificar a los interesados por el medio más eficaz, la iniciación del presente procedimiento y tener como pruebas los documentos allegados con la querella."

SAN JOSÉ DE CÚCUTA, 17 DE JULIO DE 2019.

Secretario